

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 30 DEL AÑO 2016.

No. 18

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS.- PARA EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.....**PÁG. 2**

PROGRAMA.- ANUAL DE EVALUACIÓN 2016.....**PÁG. 6**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL **PRIMERO DE MAYO DEL 2016**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN IV, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 14**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 párrafo 4 fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo 4 fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 73, 79 fracción I y 83 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 17 fracción VI, 20 y 98 de la Ley Estatal de Planeación; 39, 40, 41, 44 y 46 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca; 45 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 88, 160 y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numerales 2, 6, 11, 13 y 17 de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se expide el siguiente:

Programa Anual de Evaluación 2016

Consideraciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:
 - 1.1. Determinar los Fondos de Aportaciones Federales que serán evaluados y el tipo de evaluación se aplicará en cada caso, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria, de conformidad con el artículo 79 fracción I y 83 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - 1.2. Establecer el calendario de entrega de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales en operación durante el ejercicio fiscal 2015, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 83 de la Ley de Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - 1.3. Articular los resultados de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales como elementos relevantes del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción LV, 25, 79, 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 161 de su Reglamento; artículo 100 de la Ley Estatal de Planeación; artículos 45 fracción IV y 50 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y artículos 40° y 41° de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - a) **Análisis de Evaluabilidad:** Análisis previo a la evaluación que determina en qué medida puede evaluarse un programa de manera precisa y confiable. Para determinar la evaluabilidad de un programa, es necesario que los objetivos estén definidos adecuadamente y su logro pueda ser objeto de verificación. La metodología para la realización de dicho análisis se determinará por la Instancia Técnica de Evaluación;
 - b) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa o fondo, a través del Mecanismo;
 - c) **Coordinación General del COPLADE:** Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca;
 - d) **Dependencias:** A las que se refiere el artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
 - e) **Entidades:** A las que se refiere el artículo 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
 - f) **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas, programas, proyectos y acciones que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
 - g) **Evaluación externa:** Evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
 - h) **Evaluación interna:** Evaluación realizada directamente por la propia Instancia Técnica de Evaluación;
 - i) **FINANZAS:** Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;
 - j) **Fondos de Aportaciones Federales:** Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y Municipios, condicionando su gasto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;
 - k) **Instancia Técnica de Evaluación (ITE):** Jefatura de la Gubernatura, conforme al artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
 - l) **Lineamientos:** Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
 - m) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos de una Dependencia o Entidad, así como retroalimentar el proceso presupuestario;
 - n) **Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo):** Proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas o fondos como el proceso presupuestal;
 - o) **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
 - p) **Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;

- q) **Términos de Referencia:** Términos de Referencia para la evaluación, al cual se epegará la instancia evaluadora que sea contratada para tal fin;
- r) **Unidad Coordinadora:** Dependencia o Entidad responsable de coordinar, integrar y enviar a la ITE, la información recopilada por las Unidades Responsables del Fondo de Aportación Federal, para realizar la evaluación, y
- s) **Unidad Responsable:** Dependencia o Entidad que opera el Fondo de Aportación Federal, responsable de recopilar y remitir a la Unidad Coordinadora la información solicitada para realizar la evaluación.
3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 98 fracción IV de la Ley Estatal de Planeación, 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y en los Lineamientos, la evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño. Para tal efecto, la ITE efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.
4. La evaluación podrá realizarse respecto a la gestión y/o los resultados de las políticas, programas, proyectos y acciones de las Dependencias y Entidades considerados en los Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2015.
5. Para la realización de las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales considerados en el presente PAE, se privilegia la contratación de terceros con cargo al presupuesto de las Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar los fondos, conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada por FINANZAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30° de los Lineamientos.
6. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a las disposiciones estatales aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo dispuesto en los artículos 35° y 36° de los Lineamientos.
7. La ITE apoyará a las Unidades Coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales en la coordinación y organización de las Dependencias y Entidades responsables de operar los fondos, para la integración interna de la información necesaria para realizar las evaluaciones.
8. En el caso de que la ITE identifique o las Dependencias y Entidades propongan requerimientos de evaluación distintos o adicionales a los contemplados en este programa, o bien, surgieran condiciones que alteren su programación y/o realización, la ITE valorará, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las áreas involucradas, las modificaciones procedentes, siendo la ITE quien determine los ajustes definitivos al presente PAE.
9. La ITE coordinará y supervisará el proceso de evaluación atendiendo las consultas y solicitudes de información, y resolverá, en el ámbito de su competencia, los casos no previstos en el PAE.
10. Para la ejecución de las evaluaciones, la ITE elaborará los Términos de Referencia considerando los términos vigentes emitidos¹ por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como, cuando apliquen, las características y necesidades específicas de los Fondos de Aportaciones Federales.
11. Los Términos de Referencia se harán del conocimiento a las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales.
12. La entidad de evaluación externa contratada, deberá presentar los informes finales de las evaluaciones a la ITE, así como a los responsables normativos y operativos de los Fondos de Aportaciones Federales, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los Términos de Referencia respectivos.
13. La ITE enviará al Titular del Poder Ejecutivo, al H. Congreso del Estado, a FINANZAS, a la Coordinación General del COPLADE, así como a las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales, los informes finales de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 37 de los Lineamientos.
14. Los informes finales de las evaluaciones, deberán difundirse a través del Portal de Transparencia Presupuestaria del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en las páginas de internet oficiales de las Dependencias y Entidades evaluadas, en atención a los principios de transparencia e imparcialidad, mismos que deberán contener al menos la información establecida en el artículo 83 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

¹ Los Términos de Referencia para la Evaluación vigentes pueden consultarse en: http://web.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/Terminos_de_Referencia_vigentes.aspx

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

15. Las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales evaluados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción VI de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán dar seguimiento a la atención de los ASM, conforme al Mecanismo vigente.
16. Los compromisos y los avances en la atención de los ASM deberán difundirse a través del Portal de Transparencia Presupuestaria del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en las páginas de internet oficiales de las Dependencias y Entidades evaluadas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

17. Durante las etapas del proceso presupuestario, las Dependencias y Entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada Programa Estatal que opera con recursos federales o MIR del Fondo Estatal evaluado, tomando en consideración los ASM identificados, para realizar las mejoras pertinentes a la misma. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 15° de los Lineamientos.
18. Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice FINANZAS, la Coordinación General del COPLADE y la ITE, atendiendo lo dispuesto por el artículo 12° de los Lineamientos.

Fondos de Aportaciones Federales a evaluar

19. Se realizarán las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales en su ejercicio fiscal 2015 señalados en la siguiente tabla:

| No. | Fondo | Unidad Coordinadora | Unidad Responsable | Tipo de Evaluación | Producto y fecha de entrega |
|-----|---|--|---|--------------------------|-----------------------------|
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) | | Específica del Desempeño | Informe Final Octubre 2016 |
| 2 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (SSO) | | Específica del Desempeño | Informe Final Octubre 2016 |
| 3 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente Infraestructura Social para las Entidades (FISE) | Secretaría de Finanzas (SEFIN) | Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STyDE) Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) Caminos y de Aeropistas de Oaxaca (CAO) Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) Comisión Estatal del Agua (CEA) Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (SSO) | Específica del Desempeño | Informe Final Octubre 2016 |

| | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| <p>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de Asistencia Social</p> | <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (Sistema DIF Oaxaca)</p> | | | |
| <p>4 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior</p> | <p>Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)</p> | <p>Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (SSO) Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) Universidad de la Cañada (UNCA) Universidad de la Sierra Juárez (UNSIJ) Universidad de la Sierra Sur (UN SIS) Universidad del Istmo (UNISTMO) Universidad del Mar (UMAR) Universidad del Papaloapan (UNPA) Universidad Tecnológica de la Mixteca (UTM) Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO)</p> | <p>Específica del Desempeño</p> | <p>Informe Final Octubre 2016</p> |

| | | | | | |
|---|--|---|---|--------------------------|----------------------------|
| 5 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) | | Específica del Desempeño | Informe Final Octubre 2016 |
| 6 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) | Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) | Específica del Desempeño | Informe Final Octubre 2016 |
| 7 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | Secretaría de Finanzas (SEFIN) | Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico (STyDE) Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) Secretaría de Administración (SA) Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) Comisión Estatal del Agua (CEA) Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC) Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) | Específica del Desempeño | Informe Final Octubre 2016 |

| | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|---|--------------------------|----------------------------|
| | | | Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) | | |
| 8 | Fondo Regional (FONREGIÓN) | | Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) | Específica del Desempeño | Informe Final Octubre 2016 |
| | | | Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) | | |
| | | | Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) | | |
| | | Secretaría de Finanzas (SEFIN) | Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) | | |
| | | | Comisión Estatal del Agua (CEA) | | |
| | | | Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED) | | |
| | | | Servicios de Salud del Estado de Oaxaca (SSO) | | |
| | | | Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) | | |

Evaluaciones en PAE anteriores

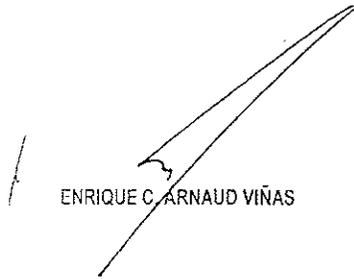
20. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2015 y anteriores deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, 26 de abril de 2016

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DE FINANZAS

JEFE DE LA GUBERNATURA



ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS



ALBERTO ESTEVA SALINAS

